

## Modelo 720

### Declaración de bienes y derechos en el extranjero



Un solo Modelo para tres obligaciones de información diferentes



- Cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero.
- Valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidas en el extranjero, y/o
- Bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

¿Quiénes están obligados a presentarlo?

- Personas físicas y jurídicas que residan en territorio español,
- Establecimientos permanentes en España de personas o entidades no residentes, y
- Entidades sin personalidad jurídica, tales como comunidades de bienes o herencias yacentes.



Plazo de presentación

Del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio siguiente a aquel que se corresponda con la información declarada.